

ACTA CONVENIO

CONVENIO DE UN BIEN INMUEBLE RÚSTICO DE AGOSTADERO, PARA DESTINAR LA UTILIZACIÓN DE SU SUELO EN EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2021-2024, DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, LOS CC. **DRA. EN EDUC. GLORIA VANESA RODRÍGUEZ GARCÍA**, **LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN**, **PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL** RESPECTIVAMENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. OLGA TALAMANTES ORTEGA**, COMISARIADA DE BIENES EJIDALES DE RANCHO NUEVO, TEPECHITLÁN, ZAC. EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES.

1.- DECLARA LA ENTIDAD PÚBLICA:

REPRESENTAR LEGALMENTE AL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, PERSONA MORAL OFICIAL LEGALMENTE RECONOCIDA, CONSTITUIDA VÁLIDAMENTE PARA EL TRIENIO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

QUE LOS CC. **DRA. EN EDUC. GLORIA VANESA RODRÍGUEZ GARCÍA** Y **LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN**, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, REPRESENTAN LEGALMENTE A LA ENTIDAD PÚBLICA CITADA.

QUE LA POBLACIÓN DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS REQUIERE DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS SÓLIDOS, URBANOS, RECOLECTADOS EN EL CITADO SERVICIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, RAZÓN POR LA QUE SE HA ACORDADO LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE MORELOS NÚMERO QUINCE, ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS.

2.- DECLARA LA COMISARIADA DE BIENES EJIDALES:



BAJO PROTESTA MANIFIESTA QUE LA COMUNIDAD TIENE BAJO SU RESGUARDO UN PREDIO RÚSTICO DE AGOSTADERO UBICADO EN EL EJIDO DE LA VILLITA AL SURORIENTE DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC., CON SUPERFICIE APROXIMADA DE **0-41-87.17 HAS**, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: **AL NORTE:-** COLINDA CON BIENES DE USO COMÚN EJIDO DE LA VILLITA, **AL SUR:-** COLINDA CON BIENES DE USO COMÚN EJIDO DE LA VILLITA, **AL ORIENTE:-** COLINDA CON LEOBARDO BERUMEN Y CARRETERA LA VILLITA-SAN PEDRO Y **AL PONIENTE:** COLINDA CON BIENES DE USO COMÚN EJIDO DE LA VILLITA.

QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUE COMO CONSTANCIA DE SUS DERECHOS, CUENTA CON EL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE COMISARIADA DE BIENES EJIDALES.

3.- DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

Olga Talamantes O.



AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO POR TIEMPO DETERMINADO, **DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, SEGÚN CONSTA EN ACTA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2021; LA COMISARIADA DE BIENES EJIDALES, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO ESTAN DE ACUERDO EN QUE SE PUEDA RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO ANTES DE LA FECHA DE VIGENCIA O BIEN AMPLIAR DESPUÉS DE LA VIGENCIA SEGÚN CONVenga A SUS INTERESES Y LA CAPACIDAD DEL RELLENO SANITARIO.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O LESIÓN QUE AFECTE LA VALIDEZ DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A CUALQUIER EXCEPCIÓN DERIVADA DE DICHS CONCEPTOS; HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y A EFECTO DE PERFECCIONAR EL PRESENTE CONVENIO SE SOMETEN DE MANERA RECÍPROCA A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES PARA DESTINAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO DEL INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **0-41-87.17 HAS**, EL CUAL SE MENCIONA EN EL PUNTO 2). DE DECLARACIONES, INMUEBLE QUE SE DESTINARÁ EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS SOLIDOS, URBANOS, SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLAN, ZACATECAS.

SEGUNDA.- TIEMPO DE VIGENCIA.- EL PRESENTE SE CELEBRA POR TIEMPO DETERMINADO, CON UNA VIGENCIA DE **DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, SIN PERJUICIO DE PRORROGARSE EN LAS CONDICIONES QUE SERÁN ACORDADAS Y, PREVIA RATIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SIGUIENTE, CONDICIÓN ÉSTA QUE DE NO VERIFICARSE, SE TENDRÁ POR TERMINADO ESTE CONVENIO EN LA FECHA PACTADA YA MENCIONADA, SIN QUE VALGA TACITA RECONDUCCIÓN, PUDIENDO RETIRAR EL MUNICIPIO LA MALLA DE CIRCULACIÓN PARA SU APROVECHAMIENTO EN DISTINTA ÁREA.

TERCERA: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO MENSUAL POR EL USO DEL INMUEBLE, SERÁ LA CANTIDAD DE: -----
\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL SERÁ EL _____/EQUIVALENTE EN MATERIALES U. OBRAS PARA EL EJIDO CONFORME AL SALDO QUE SE VAYA ACUMULANDO, LA ASAMBLEA PROPONE CUATRO ACCIONES COMO PRIORITARIAS 1).- MALLADO Y MAMPOSTEO DEL RELLENO SANITARIO, 2).- BAÑOS EJIDALES, 3).- UNA PLANCHA DE CEMENTO AFUERA DEL SALÓN EJIDAL Y 4).- UN DOMO, EL CUAL FUE ACEPTADO EN ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2022 .

CUARTA.- EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS OBRAS NECESARIAS DE CONSOLIDACIÓN DEL SUELO, CERCADO O ENMALLADO, ENCALADO Y LAS QUE TÉCNICAMENTE SE REQUIERA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA TÉCNICA NÚMERO 083 DE LA SEMARNAT. Y POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL ESTADO, A FIN DE QUE AL TÉRMINO DE LA UTILIDAD DEL SUELO, SUS PROPIETARIOS Y/O PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, PUEDAN APROVECHAR CON POSTERIORIDAD SU SUELO COMO TERRENO DE AGOSTADERO, ASIMISMO, ASIGNARÁ EN DICHO LUGAR PERSONAL DE VIGILANCIA, OBLIGANDOSE EL AYUNTAMIENTO A NO RECIBIR NINGÚN TIPO DE SUSTANCIA O PRODUCTO QUÍMICO, TÓXICO O CUALQUIER MATERIAL QUE AFECTE NO SOLO A LA PROPIEDAD, SINO TAMBIÉN QUE PUDIERE LLEGAR A AFECTAR A LOS INMUEBLES ALEDAÑOS.

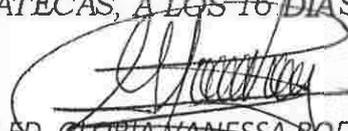
QUINTA.- LA COMISARIADA SE OBLIGAN PARA CON EL MUNICIPIO, A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, A GARANTIZAR LA POSESIÓN PACÍFICA Y ÚTIL DEL BIEN Y A RESPONDER POR AFECTACIÓN HECHA EN EL DERECHO PERSONAL DERIVADO DE ESTE CONVENIO POR EVICCIÓN O CUALQUIER CAUSA QUE AFECTE LA POSESIÓN DERIVADA O USO PACÍFICO DEL BIEN MATERIA DE ESTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO QUEDE DEBIDAMENTE DEMOSTRADO QUE DICHA CAUSA ES IMPUTABLE A LOS EJIDATARIOS

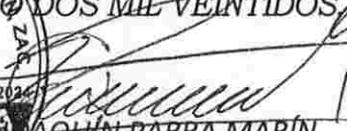
SEXTA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES LA COMISARIADA Y LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO PODRÁN DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA Y SIN SU RESPONSABILIDAD EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICACIÓN VÍA OFICIO QUE SE HAGA EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR LAS PARTES, EXPRESANDO LA RAZÓN O EL HECHO POR EL QUE REVOCA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, DICHA NOTIFICACIÓN DEBERÁ HACERSE CON CUANDO MENOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE VAYA A DESOCUPAR LA PROPIEDAD.

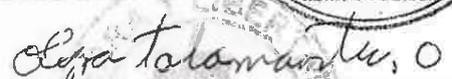
SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE SURGIERA ALGUNA INCONFORMIDAD POR LAS PARTES, PODRÁN RECLAMARLA MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, Y SOLO EN EL CASO DE NO HABER SIDO SATISFECHA SU RECLAMACIÓN, PODRÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO EN DEFINITIVA DE LOS DERECHOS U. OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EXPRESAMENTE LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

VISTO Y LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN PRESENCIA DE LA COMISARIADA DE BIENES EJIDALES DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


C. DR. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024


SINDICATURA
Tepechitlán
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
INDICO MUNICIPAL


C. OLGA T. ALAMANTES ORTEGA
COMISARIADA DE BIENES EJIDALES
RANCHO NUEVO, TEPECHITLÁN, ZAC.




C. LIC. GUSTAVO FLORES MIRAMONTES
JUEZ COMUNITARIO